

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA FÁBRICA ARGENTINA DE AVIONES “BRIG. SAN MARTIN” S.A.**

**1. OBJETO.**

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones particulares y especificaciones técnicas del Servicio de vigilancia y Seguridad (“Servicio”), que el Proveedor prestará en la Fábrica Argentina de Aviones “Brig. San Martín” S.A. (“FAdeA”), con domicilio en Av. Fuerza Aérea Argentina nº 5500 de la ciudad de Córdoba, Argentina.

**2. ENTRADA EN VIGENCIA, DURACIÓN Y PRORROGA.**

La duración del Servicio será de veinticuatro (24) meses (“Plazo”), a partir de la confirmación de la Orden de Compra, por parte de FAdeA al Proveedor.

FAdeA podrá optar por prorrogar la vigencia de la OC por un periodo de DOCE (12) meses, comunicando al Proveedor su decisión dentro de los treinta (30) días previos al vencimiento del Plazo. Si el Proveedor no quiere prorrogar la OC, deberá comunicar su decisión en forma expresa y por escrito a FAdeA con una antelación mínima de 60 (sesenta) días antes que opere el vencimiento del Plazo.

**3. DECLARACIONES.**

El Proveedor declara conocer y aceptar:

- a) Que ha analizado exhaustivamente y comprendido las condiciones particulares y especificaciones técnicas establecidas en este Pliego y que, asimismo, garantiza el cumplimiento de las mismas a fin de prestar el Servicio.
- b) Que la presentación de la propuesta implica que el Proveedor cuenta con toda la documentación e información suficiente para la determinación del costo de su servicio, no pudiendo alegar posteriormente ignorancia de las condiciones y especificaciones técnicas del Servicio requerido por FAdeA.
- c) Que no se considerará servicio adicional todo aquel que, aun no detallado específicamente en el Pliego, tienda a satisfacer la ejecución de la OC.

**4. SERVICIO.**

**4.1. MODALIDAD DEL SERVICIO.**

El Servicio deberá ser brindado de acuerdo al siguiente esquema:

- a. 1 (uno) Encargado de Turno
- b. 1 (uno) Vigilador Recepcionista (Femenino)
- c. 1 (uno) Operador monitoreo
- d. 1 (uno) Vigilador Barrera N° 1

- e. 1 (uno) Vigilador Playa Oeste
- f. 1 (uno) Vigilador Refuerzo Barrera
- g. 1 (uno) Vigilador Puesto 2
- h. 1 (uno) Vigilador Puesto 6
- i. 1 (uno) Vigilador Rondín
- j. 1 (uno) Vigilador/ Bombero

**4.2. DISTRIBUCIÓN DE DIAS Y HORAS POR TURNO.**

- a. 1 (uno) Encargado de turno            12 hs. (06 a 18 hs)
- b. 1 (uno) Operador de Monitoreo    12 hs. (06 a 18hs)
- c. 2 (dos) Vig. Femeninos                20 hs. (06 a 16 – 07 a 17)
- d. 4 (cuatro) Vig. (s)                      48 hs. (06 a 18 hs)
- e. 1 (uno) Vig. Rondín                      12 hs. (06 a 18 hs)
- f. 1 (uno) Vig./ Bombero                 09 hs. (07 a 16 hs)

**LUNES A DOMINGO TURNO NOCTURNO (96 HORAS)**

- a. 1 (uno) Encargado de Turno            12 hs. (18 a 06 hs)
- b. 1 (uno) Operador de Monitoreo    12 hs. (18 a 06 hs)
- c. 1 (uno) Vig. Rondín                      12 hs. (18 a 06 hs)
- d. 1 (uno) Vig. Puesto Barrera N° 1    12 hs. (18 a 06 hs)
- e. 1 (uno) Vig. Puesto seis                12 hs. (18 a 06 hs)
- f. 3 (tres) Vigiladores                     36 hs. (18 a 06 hs) refuerzo

**SABADOS Y DOMINGOS TURNO DIURNO (96 HORAS)**

- a. 1 (uno) Encargado de turno            12 hs. (06 a 18 hs)
- b. 1 (uno) Operador de Monitoreo    12 hs. (06 a 18hs)
- c. 1 (uno) Vigilador Barrera N° 1    12 hs. (06 a 18 hs)
- d. 1 (uno) Vigilador puesto seis        12 hs. (06 a 18 hs)
- e. 3 (tres) Vigiladores                     36 hs. (06 a 18 hs) refuerzo

f. 1 (uno) Vig. Rondín

12 hs. (06 a 18 hs)

Total de Horas Aproximadas para mes de 30 días: 6134 hs.

Los servicios del vigilador rondín se prestarán de lunes a domingos, inclusive feriados, aún bajo condiciones meteorológicas adversas.

### **4.3 INCREMENTO Y REDUCCIÓN DEL SERVICIO.**

#### **4.3.1 Incrementos.**

Ante el requerimiento de FAdeA, el Proveedor estará obligado a incrementar el personal necesario para la prestación del Servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas de recibida la solicitud por parte de FAdeA.

##### **a) Incremento por eventos.**

En caso de llevarse a cabo algún evento en las instalaciones de FAdeA, por ejemplo visitas oficiales, FAdeA requerirá al Proveedor la ampliación del Servicio. En estos casos el Servicio se prestará bajo la modalidad y horarios solicitados por FAdeA al Proveedor con sus costos correspondientes.

##### **b) Incremento por necesidades operativas.**

Por necesidades operativas FAdeA podrá requerir al Proveedor incrementar la prestación Servicio hasta un cincuenta por ciento (50%) en cada turno.

#### **4.3.2 Reducciones.**

FAdeA podrá requerir la disminución del Servicio cuando lo considere necesario. En tal caso, comunicará al Proveedor su decisión en forma fehaciente con antelación no menor a las veinticuatro horas (24) previas a la fecha en que pretende implementar la reducción del Servicio. La reducción de los costos será en principio proporcional a la reducción del Servicio.

### **4.4 VESTIMENTA Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL.**

El Proveedor tiene la obligación de proveer a cada uno de sus empleados todo el equipamiento de seguridad y la vestimenta apropiados para el desarrollo de las tareas que deban desempeñar como consecuencia de la prestación del Servicio.

En ese sentido, el Proveedor deberá proveer a su personal, como mínimo lo siguiente:

- a. 1 (UN) Uniforme de verano por cada empleado.
- b. 1 (UN) Uniforme de invierno por cada empleado.
- c. 1 (UN) par de zapatos por cada empleado.
- d. 1 (UN) Equipo de lluvia por cada empleado.
- e. 1 (UN) Par de botas de lluvia por cada empleado.
- f. 1 (UN) Camperón de invierno por cada empleado.

- g.** Elementos de protección personal para casos particulares.
- h.** 1 (UN) par de guantes para invierno.

El Proveedor será responsable de entregar a su personal la vestimenta y el equipo antes descrito necesario para mantener una adecuada presencia y efectiva prestación del Servicio, tanto de día como de noche y bajo cualquier condición climática, debiendo entregarle en marzo de cada año la vestimenta de invierno y septiembre la vestimenta de verano.

Los cambios de la vestimenta por deterioro fallas de confección y/o cualquier otro motivo son responsabilidad del Proveedor y deberán realizarse en forma inmediata, para asegurar la correcta presentación del personal al realizar las tareas.

Este equipamiento incluirá capa y botas para los días de lluvia, como así también las prendas de abrigo que correspondieran para la época invernal. Dadas las bajas temperaturas promedio en la época invernal, se exigirá una excelente calidad en los materiales de las prendas, por consiguiente, deberá definir en las propuestas modelos, partes y materiales de los equipos a utilizar.

#### **4.5 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE TRABAJO.**

Para la prestación del Servicio el Proveedor deberá contar con los siguientes instrumentos y equipos:

- a.** Un (1) vehículo utilitario tipo camioneta 4x2 doble cabina con caja (con cobertor), modelo hilux, ranger, frontier, toro o de otra marca/ modelo de las mismas características, previamente equipada como móvil de seguridad con sirena de sonido / lumínica y base de radio.
- b.** Una (1) Motocicleta todo terreno cilindrada 125/250 cc, equipada como móvil de seguridad con sirena de sonido / lumínica
- c.** Diez (10) reflectores Led halógenos y con batería recargable.
- d.** Diez (10) equipos HT, marca reconocida, con selector de frecuencia de VHF, antena flexible, mínimo batería litio y con cargador.
- e.** Tres (3) bases VHF compatibles con los equipos HT, con sus correspondientes antenas, (a instalarse en Monitoreo, Puesto 2 y Puesto 6).
- f.** Cuatro (4) paletas detectoras de metales, recargables.
- g.** Dos (2) bastones de rondas del tipo Active Track, con posicionamiento satelital, requerimiento de llamada, botón de pánico, resistente al agua, marcación de Tag on line. Con doble tarjeta SIM para asegurar la comunicación con el centro de Monitoreo. Con Tag y paneles adhesivos o para amurar hasta una cantidad de 50 puntos.
- h.** Una (1) Cámara digital para registro de eventos con zoom, buena resolución de captura de imágenes y con cargador de batería.
- i.** Instalación y operación de un Kit de dos (2) cámaras en Puesto 2, y dos (2) cámaras en Puesto Bascula analógicas por cableado a DVR existentes.

- j. Instalación y operación Cámaras HD TRES (#) en Puesto Quimar, Cuatro (4) en Puesto 6, con enlace inalámbrico, DVR HD de 16 canales con UPS, que reporten a la central de monitoreo y en condiciones de a la vez hacerlo en forma remota. (se trasladó cámara una interna del puesto Quimar al pabellón 62) (se trasladó una cámara interna del puesto seis al pabellón 90 máquinas Expendedora).
- k. Instalación de DOS (2) pulsadores de pánico fijos para Puesto ingreso y Puesto 6, complementados con DOS (2) pulsadores inalámbricos en ingreso y UNO (1) inalámbrico en Puesto 6.
- l. Instalación Alarma de barrera infrarroja en sector Puesto 6 con alerta a la central de monitoreo. Equipamiento será de marca reconocida.

En caso que el Proveedor deba retirar elementos y/o equipos de propiedad FAdeA, con el fin de realizar tareas que se le encomienden, asumirá las responsabilidades por todos los daños y perjuicios que estos sufran y/u ocasionen desde el momento de su entrega y hasta devolución.

En los casos en que corresponda la instalación del equipamiento descrito en los párrafos precedentes, la misma será a cargo del Proveedor y deberá estar finalizada y los equipos deberán encontrarse operativos dentro de los diez (10) días corridos desde la adjudicación de la OC. **Los costos correrán por cuenta del adjudicatario.**

Luego de la terminación de la OC por cualquier causa, el equipamiento instalado por el Proveedor quedara en el patrimonio de FAdeA.

Será a cargo del Proveedor la provisión del combustible del vehículo y de la motocicleta, como también, cualquier otro vehículo que los reemplace o que se agregue al listado de equipos e instrumentos de trabajo antes detallado, incluyendo el mantenimiento periódico. Asimismo, el Proveedor deberá proveer los elementos necesarios para el funcionamiento de los demás equipos, como por ejemplo pilas y baterías.

El Proveedor deberá reemplazar el equipamiento que por daño, desgaste u otro motivo quede fuera de servicio, en un plazo no mayor a las VEINTICUATRO (24) horas desde que se detecte que el equipamiento / vehículos se encuentra fuera de servicio. El equipamiento fuera de servicio deberá ser reemplazado por otro de similares características con capacidad de brindar las mismas o superiores prestaciones.

#### **4.6 ALCANCE DEL SERVICIO, FUNCIONES Y TAREAS A CUMPLIR**

##### **4.6.1 Prevención de delitos e infracciones.**

El Proveedor deberá arbitrar los medios necesarios para prevenir la comisión delitos e infracciones ya sea a la normativa vigente (leyes, decretos, ordenanzas, etc.), o a las reglas internas de FAdeA, que se pudieran cometer en el predio FAdeA.

Asimismo, el Proveedor deberá arbitrar los medios para prevenir los daños a las personas o los bienes que se encuentren dentro del predio de FAdeA, inclusive daños a terceros o los bienes de terceros que se encuentren dentro del predio FAdeA.

Para ello integrara el sistema de puestos fijos y móviles nocturnos, con la ejecución de las rondas programadas a través de un plan con objetivos de observación, con el apoyo constante del centro de monitoreo (cámaras y

alarmas), con un enlace de comunicaciones portátiles (VHF interna y celulares externa) y todas aquellas medidas que el adjudicatario presente en su propuesta técnica.

#### **4.6.2 Prevención y/o lucha contra incendios.**

El Proveedor deberá arbitrar los medios para prevenir y/o prestar colaboración necesaria al cuerpo de bomberos para combatir incendios, ya sean estos producidos por causas naturales, descuidos, imprudencia o acciones intencionales dentro del predio. El personal del Proveedor deberá contar con capacitación básica para la extinción de incendios, y la constancia de que la capacitación se ha realizado deberá plasmarse en una planilla o registro al que tendrá acceso FAdeA.

#### **4.6.3 Controlar el cumplimiento de las normas.**

El Proveedor tendrá a su cargo controlar el estricto cumplimiento de normativa general vigente (leyes, decretos, ordenanzas, etc.), y de las reglas internas de FAdeA vigentes en materia de Seguridad y Protección dentro del predio de FAdeA.. A los efectos de dar cumplimiento a ésta obligación el Proveedor garantiza que seleccionará minuciosamente el personal destinado a ocupar los puestos de Encargados de Turno, asegurándose que los mismos tengan la idoneidad suficiente.

El proveedor podrá realizar supervisiones semanales las cuales quedaran registradas en el libro de guardia.

Fuera del horario de actividades de FAdeA y ante ausencia de los representantes de técnicos de FAdeA las instalaciones, el Encargado de Turno deberá informar cualquier tipo de novedad a los representantes técnicos definidos por FAdeA.

#### **4.6.4 Cooperar.**

El Proveedor deberá conservar de manera completa y prolija todos los registros que surjan de la prestación del Servicio, tales como: cooperar con las investigaciones que ordene o tercerice FAdeA S. A. para ello serán importantes previamente los registros con los que cuente: planillas de control, fotografías obtenidas por el personal de vigilancia y el registro y análisis de las imágenes capturadas por las cámaras y domos.

Asimismo, deberá poner tales registros a disposición de FAdeA o autoridad competente que lo requiera.

#### **4.6.5 Reportar.**

El Proveedor deberá reportar a la autoridad que designe FAdeA, las novedades conocidas en ejecución de Servicio, especialmente aquellas vinculadas a la seguridad. Con respeto a ello FAdeA dictara las Normas de Procedimientos adecuados para tal fin.

#### **4.6.6 Elaboración de protocolo de seguridad.**

Dentro de los diez (10) días desde el inicio la ejecución de la OC, el Proveedor deberá elaborar un nuevo protocolo de seguridad con las consignas particulares para cada puesto y que incluya los procedimientos ante diferentes contingencias. El mismo será remitido a FAdeA para su revisión y aprobación; FAdeA podrá incorporar las modificaciones que considere necesarias al protocolo. El mismo debe ser revisado cada seis (6) meses.

#### **4.6.7 Recepción de llamadas telefónicas y monitoreo de sistemas de control.**

El Proveedor se encargara de la responder las llamadas telefónicas en recepción de FAdeA y en los puestos que así lo requieran y derivarlas al área o personal de la empresa que corresponda en cada caso. Asimismo, el Proveedor deberá monitorear el funcionamiento y el uso de los sistemas de Control de Accesos existentes y los que puedan instalarse en un futuro.

#### **4.6.8 Mantenimiento de las Instalaciones.**

El Proveedor deberá mantener la recepción, monitoreo, comedor, vestuario, baños y puestos donde desempeña sus funciones en perfecto estado de orden y limpieza.

#### **4.7 PERSONAL DEL PROVEEDOR.**

El Proveedor deberá exigir a su personal la correcta prestación de los Servicios comprometidos, el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4.6 (“Alcance del Servicio”) del presente Pliego, como así también el acatamiento de las Normas de Seguridad dispuestas por FAdeA (Conocimiento y cumplimiento de las IPE).

##### **4.7.1 Características excluyentes.**

El Proveedor garantiza que el personal que empleara en la ejecución de la OC se encuentra técnica, física y psicológicamente apto para el desempeño de las tareas que demanda la prestación del Servicio. El Proveedor se asegurara que su personal conozca e identifique a cada una de las instalaciones de FAdeA así como la normativa interna vigente vinculada con la prestación del Servicio: Instrucciones de Practica Estándar IPES Nro 010.003 (Programa de administración de medio ambiente); 012.001 (Seguridad de Planta); 012.002 (Ingreso y Egreso en el aeródromo de la tripulación y/o pasajeros ajenos a FAdeA; 012.003 (Administración de emergencias); 017.012 (Ambiente no fumador); 470.037 (Disposición del Scrap) y toda otra Instrucción de Practica Estándar que pudiera dictarse o sus modificaciones.

Así mismo el Proveedor garantiza que su personal:

- a. Será apto para elaborar informes escritos (manuscrito y en PC.)
- b. Presentará aspecto personal prolijo, correctamente vestido y equipado de acuerdo a sus funciones.
- c. Brindará un trato correcto y cordial a las personas.
- d. Contará con licencia de conducir vigente, en los casos que en virtud de su tarea deba conducir un vehículo.
- e. Será apto para conducir bicicletas, si su tarea lo requiere.
- f. Secundario Completo como mínimo.

##### **4.7.2 Obligaciones del Proveedor.**

El Proveedor deberá garantizar a FAdeA que todo personal que ocupe para dar cumplimiento a la OC, **se encuentre debidamente registrado dentro de los encuadramientos correspondientes a la tarea que realizan, debiendo indicar previamente en la oferta técnica, el Sindicato en el cual estén registrados.** Se deberá garantizar el cumplimiento de todas **las leyes laborales, previsionales y de la Seguridad Social.**

El Proveedor deberá presentar a FAdeA lo siguiente: (I) listado con nombre y apellido y DNI de todo el personal que emplee para ejecutar la OC y que deba ingresar a las instalaciones de FAdeA, (II) acreditar que dicho personal se encuentra debidamente registrado; (III) presentar cobertura de ART de dicho personal, (IV) certificado de buena conducta expedido por la policía. **El Proveedor tendrá plazo de 10 (diez) días corridos desde la adjudicación de la OC para presentar todo lo requerido en este apartado, vencido dicho plazo sin que haya presentado la totalidad de la documentación requerida la adjudicación se revocará automáticamente**, sin posibilidad para el Proveedor de formular reclamo alguno, y habilitando a FAdeA a realizar una nueva adjudicación.

#### **5. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PROVEEDOR.**

Dentro de los cinco (5) días a partir de la adjudicación de la OC, el Proveedor deberá presentar a FAdeA la siguiente información/documentación:

- a. Habilitación para funcionar extendida por la Secretaría de Seguridad, mediante resolución, previo pago de las tasas correspondientes. (Renovación bianual)
- b. Estatuto de sociedad, con datos de inscripción en la Dirección de inspección de personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba.
- c. Reglamento interno aprobado por el órgano de aplicación de la Ley 8908/00.
- d. Alta ante la División Agencias Privadas de la Policía de la Provincia de Córdoba y el comprobante de pago de las tasas vigentes.
- e. Acreditar su inscripción en la obra social para el personal de vigilancia o custodio de Córdoba (OSPEVIC u otra elegida) y constancia de libre deuda.
- f. AFIP: Inscripción formulario F 560, por la actividad a desarrollar.
- g. Formulario F 561, por los impuestos o regímenes correspondientes.
- h. DGR: Inscripción de ingresos brutos, Formulario F 202.
- i. ART: contrato actualizado y listado de personal inscripto.
- j. Municipalidad: inscripción y habilitación ante industria y comercio de la Municipalidad de Córdoba.
- k. Póliza: Póliza de seguro de vida obligatorio de cada empleado y los comprobantes de pago respectivos.
- l. Resolución AFIP N° 135/98: cumplimiento del certificado fiscal para contratar.
- m. Constancia de no tener juicios contra el Estado Nacional.
- n. Al inicio de la Actividad: El adjudicatario presentara DIEZ (10) días antes de iniciar en el objetivo:
- o. Planilla con el listado de personal con Puesto, Nombre y Apellido, dirección y teléfono.

p. Legajo del personal conteniendo:

- Ficha de datos personales.
- Antecedentes laborales en la empresa antigüedad y roles desempeñados.
- Fotocopia anverso y reverso de DNI de la dotación de vigiladores. (La dirección debe coincidir con la descrita en la planilla).
- Examen psicofísico, avalado por profesional matriculado.
- Certificado de antecedentes y buena conducta expedido por entidad policial autorizada.
- Fotocopia de los carnet de conductor en vigencia de los encargados y rondines.
- Póliza de seguros Personal.
- Copia de recibos de sueldo del personal afectado al servicio.
- Comprobante de pago individual bancarizado al personal.
- Currículum Vitae.

## **6. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.**

### **6.1. Entre las Partes.**

Las partes declaran y reconocen que no existe una relación societaria y/o laboral entre ellas y/o los socios, y/o personal del Proveedor y de FAdeA. Cada una de las partes asume exclusiva, total y completa responsabilidad por los hechos y omisiones de su personal, directivos y/o terceros de los que sirva en la realización de cualquier tarea vinculada con la OC.

Las partes también reconocen expresamente que la OC no implica tenencia, locación ni cesión de los espacios que FAdeA pone a disposición del Proveedor, y que la permanencia del Proveedor en los mismos se limita a las necesidades de prestación de los servicios y como consecuencia de los mismos. Asimismo, se establece en forma expresa que el personal contratado por el Proveedor no tendrá ninguna relación de dependencia, ni mantendrá relación alguna con FAdeA y/o con futuras sociedades que administre FAdeA.

### **6.2. Entre FAdeA y el Personal Proveedor.**

La contratación de personal por parte del Proveedor será a su exclusivo cargo y el personal que contrate estará bajo su dependencia exclusivamente, siendo el único responsable por el personal que emplee a los fines de cumplir la OC, independientemente de la modalidad de contratación que utilice.

El Proveedor declara y reconoce que no existe relación laboral alguna entre su personal y FAdeA, siendo el Proveedor el único responsable del cumplimiento de las obligaciones emergentes de las leyes laborales, previsionales y fiscales en relación a dichos empleados. FAdeA se reserva la facultad de supervisar que el Proveedor cumpla con tales obligaciones, y en caso de detectar un incumplimiento el Proveedor tendrá un plazo de setena y dos (72) horas para subsanarlo, de lo contrario FAdeA quedara facultada a rescindir de la OC por incumplimiento del Proveedor.

El Proveedor se obliga a mantener indemne a FAdeA, sus accionistas, directores y/o representantes frente a cualquier reclamo del personal del Proveedor por la causa que fuere.

## **7. CONTROL A CARGO DE FAdeA.**

FAdeA supervisará el correcto cumplimiento de las tareas comprometidas, debiendo el Proveedor permitirle libre acceso a las tareas de control dentro del puesto de ingreso, puestos de vigilancia, rondines, monitoreo y documentación, incluyendo libro de guardia. Además a cargo de la Seguridad Patrimonial se efectuara control por medio de monitoreo de la misma central y de los puestos. Este control no eximirá al Adjudicatario de los procesos de verificación y supervisión propios, ni de las deficiencias que se advirtieren al momento de la prestación.

Asimismo, se controlará que se cuente con suficiente personal para atender con eficiencia el Servicio contratado, contemplando reemplazos necesarios y los ausentismos cualquiera sea la causa. En caso que el Proveedor incumpla total o parcialmente el Servicio contratado, FAdeA debitara de la facturación mensual el proporcional del Servicio no cumplido, previa intimación de cumplimiento al proveedor por un plazo de veinticuatro (24) horas.

Se implementará un sistema de auditorías cada tres (3) meses que coordinará personal de FAdeA y en el cual se controlará que la prestación del Servicio se lleve a cabo de conformidad con lo estipulado en éste Pliego, pudiendo aplicar las sanciones por las distintas faltas que el mismo establece.

## **8. NORMAS DE SEGURIDAD.**

El Proveedor y su personal observarán en el cumplimiento de sus tareas las normas de seguridad dispuestas por FAdeA, tanto en las referentes a seguridad e higiene, operación de aeródromo, del Scrap o emergencias, la seguridad de las comunicaciones e informática y toda otra IPE que se actualice o instrumente a futuro.

El Encargado de turno deberá informar de inmediato y reflejar en el libro de guardia toda transgresión de las mismas que haya detectado, indicando expresamente: la infracción, lugar y fecha de la misma y el nombre de la persona que ha infringido la norma.

## **9. TURNOS.**

Tres días hábiles antes de iniciar la ejecución de la OC, y luego tres (3) días hábiles antes de finalizar cada mes, el Proveedor presentara una planilla con la programación de los turnos del mes próximo.

El Servicio deberá estar siempre garantizado, manteniendo la cantidad suficiente de personal para ejecutar la OC.

Se respetarán los equipos de trabajo por turnos, para facilitar la tarea de los encargados designados de conformidad con el punto 4.2 de conocer el personal que deben dirigir.

El personal del Proveedor no deberá prestar Servicio en turnos mayores a lo solicitado en la descripción de los puestos, de lo contrario será considerado un incumplimiento de la OC por parte del Proveedor

No podrá haber recargos de Servicio y el Adjudicatario asegurará que cada vigilador pueda gozar como mínimo de DOCE (12) horas de descanso, de lo contrario será considerado un incumplimiento de la OC por parte del Proveedor.

A los efectos del control de asistencia, el Proveedor y su personal registrarán el ingreso y egreso en los sistemas que defina FAdeA.

Por turno diurno deberá haber en el plantel DOS (2) vigiladores femeninos, en periodo de vacaciones se autorizará a ser reducido a UNO (1).

## **10. CAPACITACIÓN.**

El Proveedor brindará por lo menos UNA (1) vez cada SEIS (6) meses a su personal, capacitación relativa a la prestación del servicio de emergencia, como ser: disturbios, siniestros, incendios, primeros auxilios, gestión de recursos, planes de reconocimiento de riesgos en la seguridad de planta, manejo de CCTV, etc. Dicha capacitación será monitoreada por FAdeA, debiendo el Proveedor presentar las planillas de asistencia, material de estudio, certificados, etc.

## **11. INCUMPLIMIENTOS DEL PROVEEDOR: CONSECUENCIAS.**

Serán considerados incumplimientos leves del Proveedor aquellos que afecten las obligaciones no esenciales de la prestación del Servicio, por ejemplo: falta de orden o higiene en la oficina que ocupe el Proveedor, deterioro o rotura del uniforme del personal, desprolijidad de los registros, etc.

Ante la existencia de un incumplimiento leve, FAdeA intimará por escrito al proveedor para que subsane dicho incumplimiento dentro de las cuarenta y ocho (48) horas desde recibida la intimación. Vencido dicho plazo sin que el incumplimiento haya sido subsanado, el mismo se considerará “incumplimiento grave”.

Asimismo, la suma de tres (3) incumplimientos leves durante la ejecución de la OC, darán lugar a un incumplimiento grave con todas sus consecuencias.

Serán considerados incumplimientos graves aquellos que afecten las obligaciones esenciales de la prestación del Servicio, por ejemplo: incumplimiento de la obligación de vigilancia de acuerdo a lo establecido en éste Pliego, falta de registros, acciones u omisiones que provoquen la vulneración total o parcial el sistema de seguridad del predio de FAdeA afectando bienes, materiales o instalaciones de FAdeA y/o la integridad física de las personas, etc.

Ante la existencia de un incumplimiento grave, FAdeA aplicará automáticamente una multa al Proveedor del CUATRO POR CIENTO (4%) del valor de la facturación del mes en que ocurrió el incumplimiento. FAdeA notificará al Proveedor en forma previa y solo con fines informativos y descontará de la factura el monto de la multa.

En caso de sucesivos incumplimientos graves, el valor de la multa se incrementará de a un (1) punto porcentual hasta alcanzar el DIEZ POR CIENTO (10%), del valor de la facturación mensual.

Ante un incumplimiento grave del Proveedor, FAdeA quedará facultada contratar a terceros la prestación de el o los Servicios incumplidos por el Proveedor, debiendo éste asumir los costos que ello demande a FAdeA. En tal caso FAdeA debitará tales costos de las facturas pendientes del Proveedor, si las hubiera. De lo contrario FAdeA intimará al Proveedor para que le reembolse los mayores costos en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde recibida la intimación.

En los casos que por incumplimiento del Proveedor sean postergados pagos parciales y/o totales, no será reconocido interés alguno sobre los pagos que por dicha causa se vean demorados.

El Proveedor resarcirá a FAdeA de todo daño derivado de su incumplimiento y eximirá a FAdeA de toda responsabilidad que se le haya atribuido como consecuencia mediata o inmediata de la ejecución, inejecución, total o parcial de la OC.

Asimismo, FAdeA debido a un incumplimiento del Proveedor podrá suspenderlo o eliminarlo de la lista de proveedores de FAdeA, a total criterio de FAdeA y sin derecho a resarcimiento alguno a favor del Proveedor.

Ningún perdón o condonación de FAdeA de los efectos de la mora o incumplimiento por parte del Proveedor, operará ni podrá interpretarse como renuncia o dispensa de FAdeA a futuras moras o incumplimientos del Proveedor, aún si se tratare de incumplimiento de idéntica o similar naturaleza.

## **12. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

### **12.1. Rescisión con causa.**

Serán causales de rescisión de la OC por parte de FAdeA los siguientes acontecimientos: a) Si el Proveedor fuera declarado en liquidación o quiebra. b) Si el Proveedor no resolviera una petición de quiebra o liquidación. c) Si el Proveedor presentara una convocatoria de acreedores.

En este caso, FAdeA podrá rescindir la OC previa notificación fehaciente y por escrito al Proveedor. FAdeA solamente está obligada al pago de las facturas pendientes, si las hubiere, pero no estará obligada a indemnizar al Proveedor y éste no podrá formular reclamo alguno.

### **12.2. Resolución por incumplimiento.**

En caso de un incumplimiento grave por parte del Proveedor de alguna de sus obligaciones emergentes de la OC, FAdeA deberá emplazarlo por el termino de setenta y dos (72) días para que la cumpla, si transcurrido dicho plazo sin que el incumplimiento haya sido subsanado por el proveedor, FAdeA podrá resolver la OC, reservándose el derecho a reclamar resarcimiento por los daños, perjuicios o intereses que pudieran corresponder. FAdeA se reserva el derecho de reclamar judicial o extrajudicialmente dichos rubros en caso de no haber sido satisfecho por el Proveedor.

Lo dispuesto en éste apartado es sin perjuicio de la multa prevista en el artículo 11.

En caso de discrepancia entre este artículo y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales prevalecerá lo dispuesto aquí.

## **13. INFORMACIÓN COMERCIAL DEL PROVEEDOR.**

Las propuestas técnicas deberán contener la siguiente información:

- a. Antecedentes del oferente en el rubro.
- b. Detalle de estructura administrativa, discriminando personal afectado a la atención de cuentas corporativas.
- c. Detalle de Infraestructura.
- d. Servicios tercerizados, si tuviese.

- e. Principales clientes, porcentaje de actividad con los principales clientes, información de contacto para pedir referencias.
- f. Declaración de ventas anual de últimos 2 años incluyendo mes de presentación del concurso, debe estar detallado por mes (en cantidad y monto facturado).
- g. Balances y Certificados de Facturación de los últimos 24 meses (copia simple) firmada por Contador Público Nacional e intervenido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- h. Últimos 2 Formularios F931

#### **14. PRECIOS.**

Los precios se deberán indicar en la matriz de precios solicitada en el anexo I del presente pliego y, de existir algún concepto adicional de facturación deberá ser claramente explicitado en el apartado observaciones.

El valor del Servicio se mantendrá y permanecerá fijo, solo podrá ser modificado si existe un nuevo acuerdo salarial del gremio de la actividad de seguridad, no pudiendo ser nunca superior al aumento salarial acordado. El costo del Servicio por movilidad (Utilitario y motocicleta) solo variara y en el mismo porcentaje del aumento de los combustibles.

En ambos casos se procederá a la revisión de los valores de común acuerdo entre las partes.

Se deberá comprender que los costos serán absorbidos por el oferente y amortizados en el periodo comprendido de la contratación, a través del prorrateo mensual.

#### **15. FACTURACIÓN.**

El Proveedor realizara la facturación en forma mensual, entre el 01 y el 10 de cada mes, a mes vencido.

Las facturas deberán ser emitidas en pesos y deberán contener lo siguiente:

- a. Según grilla cotizada, Anexo I.
- b. Otros conceptos no contemplados específicamente en el punto anterior, adjuntando los comprobantes respectivos.

La facturación se instrumentara en factura tipo "A" según normativa Argentina vigente, IVA discriminado de las operaciones alcanzadas, CAI vigente, a nombre de FABRICA ARGENTINA DE AVIONES "BRIG, SAN MARTIN" S.A. C.U.I.T N° 30-67822197-6.

FAdeA abonara las facturas a los treinta (30) días desde la recepción de la misma.

#### **16. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:**

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente la OC, subcontratar ni asociarse con terceros para darle cumplimiento a la misma, salvo autorización expresa de FAdeA concedida por escrito.

#### **17. REPRESENTANTES AUTORIZADOS**

El Proveedor deberá especificar al momento de presentar la oferta la persona de contacto facultada para negociar y evacuar las dudas que se generaren ante FAdeA, quien actuara como nexo entre las partes para todas las cuestiones vinculadas con la ejecución del presente. Asimismo, el concesionario deberá designar un responsable técnico profesional empleado de la empresa, para todas las cuestiones técnicas.

**OFERENTE**

**Contacto comercial:**

Nombre:

Cargo:

Teléfono:

Correo Electrónico:

**Responsable Técnico:**

Nombre:

Cargo:

Teléfono:

Correo Electrónico:

**FADEA:**

**Contacto comercial:**

Nombre: Marcela D'Angelo

Cargo: Comprador

Teléfono: 0351-4668700 interno 2398

Correo Electrónico: dangelom@fadeasa.com.ar

**Responsable Técnico:**

Nombre: Roque Mercado

Cargo: Jefe de Sección Seg Patrimonial

Teléfono: 0351-153834115

Correo Electrónico: mercador@fadeasa.com.ar

En casos de cambio en el contacto/ responsable técnico cada parte deberá notificar a la otra los cambios realizados, en forma fehaciente.

## **18. ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.**

Los oferentes que participen de la visita y que realicen estudios de riesgo firmarán un acta de confidencialidad de la información proporcionada por FAdeA.

Toda la información que FAdeA facilite al Proveedor deberá ser destinada exclusiva y excluyentemente para los fines de la presentación de la oferta y ejecución de la OC, prohibiéndose su reproducción y/o divulgación total o parcial, comprometiéndose a organizarla, custodiarla y restituirla al finalizar el periodo del contrato, cualquiera sea el motivo.

## **19. VISITA OBRA (TÉCNICA)**

Los oferentes deberán realizar una visita técnica el **día jueves 28 de Mayo de 2020 a las 9:00.**

Lugar de reunión: FAdeA Dirección Av. Fuerza Aérea Argentina 5500, Córdoba. Presentarse en la guardia con el DNI.

Hora de visita: 9:00 hs. Por favor presentarse 15 minutos antes en la guardia para realizar la acreditación.

Se permitirá el ingreso de hasta dos (2) personas por empresa, con su debida acreditación.

Solamente las personas que hayan asistido a la visita técnica podrán avanzar y presentarse al concurso.

## **20. RECEPCIÓN DE OFERTAS.**

Los oferentes que hayan asistido a la visita de obra, deberán presentar las propuestas en 1 SOBRE GENERAL que en su exterior indique:

- Nombre de la empresa
- Concurso privado de convocatoria abierta: Servicio de Vigilancia y Seguridad
- Para: Compras – Marcela D'Angelo

El SOBRE GENERAL contendrá en su interior 2 (Dos) sobres cerrados identificados con nombre de la empresa e indicando si es "SOBRE TÉCNICO" y "SOBRE ECONÓMICO"

### **SOBRE TÉCNICO:**

El sobre técnico debe contener la siguiente Información y Documentación:

- Pliego firmado en todas sus hojas
- Anexo IB – completar y firmar
- Transparencia Comercial - completar y firmar
- DDJJ Intereses - completar y firmar
- NDA - completar y firmar
- Términos y Condiciones Generales - completar y firmar
- Documentación solicitada en punto 13 Pliego
- **Propuesta Técnica** ajustada a lo solicitado en el Pliego
- **Propuesta Técnica Alternativa:** Los oferentes presentaran el estudio de riesgo y en base a este una propuesta de sistema de seguridad, con mejoras a introducir en el servicio, tanto en cantidad de personal por turno, medios electrónicos, enlaces de comunicaciones, supervisión y procedimientos ejecutivos. La misma deberá tener como centro de gravedad al sistema seguridad electrónica para

complementar y/u optimizar el sistema actual. La orientación sobre la misma se realizara durante la visita.

En el sobre técnico no pueden incluir información económica ni precios.

### **SOBRE ECONÓMICO**

El sobre Económico debe contener las Matrices de Cotización y toda información adicional vinculada a las tarifas

- Matriz de cotización – Propuesta N° 1 según pliego – Cotizar tarifas SIN IVA
- Matriz de cotización – Propuesta N° 2 Alternativa – Cotizar tarifas SIN IVA

Toda la documentación enviada debe estar firmada por un representante de la empresa

El oferente presentara su oferta en la Guardia de FAdeA (Av. Fuerza Aérea 5500 - X5010JMN - Córdoba) dentro del sobre GENERAL, hasta las 15:00 horas del día viernes 12 de Junio de 2020, debiéndose aclarar en el exterior de cada uno Nombre de la empresa, Concurso privado de convocatoria abierta: Servicio de Vigilancia y Seguridad y Compras – Marcela D'Angelo

**Nota: Serán desestimadas las ofertas que presenten información económica en los sobres técnicos.**

### **21. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

- I. Instancia de Evaluación Técnica: Se analizará la documentación exigida en los pliegos técnicos y toda la documentación financiera presentada.
- II. Instancia de Evaluación Económica: Accederán a esta solo quienes hayan cumplimentado lo requerido en la Instancia Técnica.

### **22. REUNIÓN DE LANZAMIENTO**

En un plazo no mayor a 48 hs. posteriormente al aviso de adjudicación al proveedor, ambas partes se reunirán para definir detalles de la contratación.

ANEXO I – MATRIZ DE COTIZACIÓN SEGÚN PLIEGO

- SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (Costo de Vigiladores mensual)

SERVICIO	Horas Mensuales (30 días)	Precio Unitario (costo x hora)	Costo mensual (unitario x horas mensuales)	Costo total Contratación (24 meses)
Personal de Vigilancia	6006			

- SERVICIO DE PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (ver 4.5. a. y b.)

SERVICIO	Descripción técnica	Costo mensual (30 días)	Costo total Contratación (24 meses)
Provisión y Mantenimiento Vehículos Punto 4.5. a y b	Utilitario		
	Motocicleta		

- PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO (ver 4.5. c. a l.)

Renglón	Servicio	Características técnicas	Precio	Costo x Mes Amortización (24 meses)
1	4.5.c.			
2	4.5.d.			
3	4.5.e.			

4	4.5.f.			
5	4.5.g.			
6	4.5.h.			
7	4.5.i.			
8	4.5.j.			
9	4.5.k.			
10	4.5.l.			

ANEXO II – MATRIZ DE COTIZACIÓN ALTERNATIVA

- SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (Costo de Vigiladores mensual)

<b>SERVICIO</b>	<b>Horas Mensuales (30 días)</b>	<b>Precio Unitario (costo x hora)</b>	<b>Costo mensual (unitario x horas mensuales)</b>	<b>Costo total Contratación (24 meses)</b>
Personal de Vigilancia				

- SERVICIO DE PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

<b>SERVICIO</b>	<b>Descripción técnica</b>	<b>Costo mensual (30 días)</b>	<b>Costo total Contratación (24 meses)</b>
Provisión y Mantenimiento Vehículos			

- PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO

<b>SERVICIO</b>	<b>Características técnicas</b>	<b>Beneficios para FADeA</b>	<b>Precio</b>	<b>Costo x Mes Amortización (24 meses)</b>
Provisión de equipamiento Oferta Total				